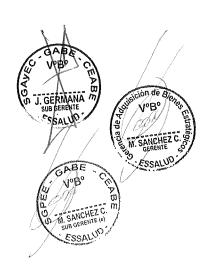


# **BASES ADMINISTRATIVAS**

# CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4-2023-ESSALUD/CEABE-1

PROVEEDOR ÚNICO

"Contratación del Suministro de Productos Farmacéuticos para los Establecimientos de Salud de ESSALUD, por un periodo de doce (12) meses – 2 Ítems"



**PAC N° 1650** 

(2398D00041)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

RUC Nº

: 20131257750

Domicilio legal

: Jr. Domingo Cueto Nº 120, Jesus Maria - Lima

Teléfono:

: 265-6000 / 265-7000 Anexo 2044

Correo electrónico:

: ceabe.sgayec.ps1@essalud.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Contratación del Suministro de Productos Farmacéuticos para los Establecimientos de Salud de ESSALUD, por un periodo de doce (12) meses- 2 Ítems"

ÍTEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD
1	010050054	OXICODONA (CLORHIDRATO) 20 MG / ACCION PROLONGADA	ΤΈ	554,437
2	010050093	OXICODONA CLORHIDRATO 10 MG TAB LIB MODIF	ТВ	121,900 /

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato de SOLICITUD DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 88-2023-GABE-CEABE-ESSALUD el 23 de mayo de 2023.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

# Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No Corresponde.

# DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

V6B0

V°B°

ESSALUD

# ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# **PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria serán entregados de acuerdo a lo señalado en el numeral *12. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA* de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Condiciones Generales para la contratación del suministro de productos Farmacéuticos, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES GRATUITO

		*****	*******		
lm	n	٦rf	a	nt	A

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

# 1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)[1]
- Decreto Supremo Nº005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº082-2019-EF TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N 002-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y en el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, en referencia a la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y establece las medidas que deben seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- Ley Na 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley Na 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley Na 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 018-2011/SA "Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF Establecen disposiciones en materia de Contratación Pública para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley Nº 27056.
- Decreto Supremo Nº 002-2004-TR, Modifican el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud Essalud.
- Decreto Legislativo Nº 295 Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo № 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo № 008-2008-TR.
- Decreto Supremo Nº 010-2010-TR, Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud Essalud.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento para Establecimientos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, que aprobó el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Resolución Ministerial Nº 204-2000-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico – Quirúrgico u Odontológico Estériles.
- Resolución Ministerial Nº 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Resolución Jefatural Nº 269-2000-J-OP/INS, Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio Nº 001-2013/006-FONAFE de fecha 13/06/2013, publicada en el portal de FONAFE el 21/06/2013 y modificada mediante Acuerdo de Directorio Nº 005-2013/015-FONAFE de fecha 05/12/2013, Acuerdo de Directorio Nº 008-2014/003-FONAFE de fecha 25/03/2014, Acuerdo de Directorio Nº 002-2014/009-FONAFE de fecha 12.08.2014 y Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 109-2015/DE-FONAFE de fecha 01/12/2015.
- Directivas del OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

M. SANCHEZ C. SUB GERENTE (e)

ESSAL 10

La SUNAT estará facultada para paralizar los trabajos en casos de incumplimiento de lo establecido en la LSST, sin que ello implique ampliaciones de plazo.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de Consorcio (Anexo 5) Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor.
- g) El precio de la oferta en soles, se debe adjuntar el (**Anexo Nº 6).** El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

# PROVEEDOR ÚNICO

- h) Conforme a lo señalado en el numeral 4. De los Requerimientos Técnicos Mínimos; el postor debe presentar de manera obligatoria los siguientes documentos por cada Ítem:
  - ✓ Descripción del producto farmacéutico ofertado (Anexo –C).
  - Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente.
  - ✓ Certificado de Análisis del producto farmacéutico terminado (Protocolo de Análisis).
  - ✓ Metodología Analítica. (Copia Simple).
  - ✓ Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).
  - ✓ Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA):
  - ✓ Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte (BPDT).
  - ✓ Rotulados y forma de presentación ofertado (copia simple)
- i) Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

# Importante

El Órgano Encargado de las Contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Mediante CARTA FIANZA de corresponder.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Satálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e)

# Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>5</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la siguiente dirección: Av. Arenales N° 1402-segundo piso, Ventanilla 13, de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

# Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

# 2.5. FORMA DE PAGO

# **DEL PAGO:**

El pago por la entrega de los bienes se realizará mensualmente por la cantidad de bienes efectivamente atendidos, en soles, previa conformidad extendida por el jefe de almacén (o quien haga sus veces) y por el encargado del área de salud (o quien haga sus veces) en el almacén de destino.

Los documentos de **Recepción y Conformidad** se encuentran detallados en el **numeral 10** de los Requerimientos Técnicos Mínimos, dicha documentación se debe presentar en en cada punto de destino.

GABA CESSALUD.

GERMANA

GERMANA

SUB GERMANA

SUB GERMANA

SUB GERMANA

SUB GERMANA

OF ABB

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta los Requerimientos Técnicos Mínimos, Condiciones Generalas para la contratación de Productos Farmacéuticos en archivo adjunto para mejor detalle y visualización.







# CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento la para la "Contratación del Suministro de Productos Farmacéuticos para los Establecimientos de Salud de ESSALUD, por un periodo de doce (12) meses-2 Ítems", que celebra de una parte el SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131257750, con domicilio legal en Jr. Domingo Cueto Nº 120, distrito de Jesús María y departamento de Lima, representada por [............], identificado con DNI Nº [..........], y de otra parte [...........], con RUC Nº [...........], con domicilio legal en [...........], inscrita en la Ficha N° [.............] Asiento N° [................] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.............], con DNI N° [.............], según poder inscrito en la Ficha N° [.................] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [................], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4-2023-ESSALUD/CEABE-1 para la "Contratación del Suministro de Productos Farmacéuticos para los Establecimientos de Salud de ESSALUD, por un periodo de doce (12) meses- 2 Ítems", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la "Contratación del Suministro de Productos Farmacéuticos para los Establecimientos de Salud de ESSALUD, por un periodo de doce (12) meses- 2 ítems".

# **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>6</sup>

ANA

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

A ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

# CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS

Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

# CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el







literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DECIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA ÚNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DÚODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

on de 8, V°B°

GABE

yºBº

M. SANCHEZ C.

V°B°

J. GERMANA M

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA

ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Importante

GABE

VOBO

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de contrato.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

# ALÁUSULA DÉCIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS7

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

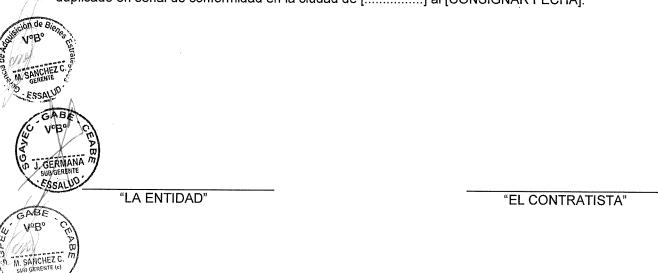
Las partes	declaran	el siguiente	domicilio	para	efecto	de las	notificaciones	que se	realicen	durante	la
		te contrato:		="				·			

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].



# **ANEXOS**



# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4-2023-ESSALUD/CEABE-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>8</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra9

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días registros de recibida la comunicación.

DNSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

ABE

VOBO

M. SANCHEZ C. SUR GERENTE 10) La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

<b>Importante</b>	ım	po	rta	n	τε
-------------------	----	----	-----	---	----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4-2023-ESSALUD/CEABE-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>10</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			 	
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

		-	
Teléfono(s):			
	Sí	No	
	Teléfono(s) :		

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Ibídem.

<sup>12</sup> Ibídem.

# SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4-2023-ESSALUD/CEABE-1

# PROVEEDOR ÚNICO

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4-2023-ESSALUD/CEABE-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

GABE
CONTROL
OF CONTRO

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4-2023-ESSALUD/CEABE-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "Contratación del Suministro de Productos Farmacéuticos para los Establecimientos de Salud de ESSALUD, por un periodo de doce (12) meses - Nutriente Enteral para Insuficiencia Respiratoria", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4-2023-ESSALUD/CEABE-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

de Bi

O.ESCA

M SANCHEZ C.

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4-2023-ESSALUD/CEABE-1 Presente.-

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>1</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]  $[\%]^{15}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%16

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4-2023-ESSALUD/CEABE-1

# PROVEEDOR ÚNICO

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



# PRECIO DE LA OFERTA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4-2023-ESSALUD/CEABE-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





# REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

### DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN 1.

Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE) de EsSalud, con domicilio legal en Jr. Domingo Cueto № 120. Jesús María - Lima.

### FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN DEL BIEN 2.

El presente requerimiento busca contar con los productos farmacéuticos necesarios para el abastecimiento y dispensación en los establecimientos de Salud a nivel nacional para la atención de los asegurados y derechohabientes.

### DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO 3.

Contratación del suministro de productos farmacéuticos para los establecimientos de salud de EsSalud, por un periodo de doce (12) meses.

Nota: Los productos farmacéuticos a requerir por la entidad se detallan en los siguientes anexos:

Anexo - A:

Cuadro referencial de requerimiento por ítems.

- La denominación y especificaciones técnicas de los productos farmacéuticos requeridos por la Entidad, se listan por cada ítem.
- Asimismo, deberán cumplir con lo requerido en las respectivas Fichas Técnicas aprobadas por PERU COMPRAS, de corresponder.

Anexo - B: Cuadro de distribución de ítems por redes asistenciales.

### DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA 4.

Documentos de presentación obligatoria: (servirán para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas).

Deben acreditar con copia simple:

# 4.1. Descripción del producto farmacéutico ofertado (Anexo - C)

La descripción del producto farmacéutico ofertado, debe ser congruente con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la entidad y de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario.

# 4.2. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente

Otorgado por la ANM (DIGEMID) o DIGESA según corresponda. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto farmacéutico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto farmacéutico se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir. Anexo - D

# 4.3. El Certificado de Análisis del producto farmacéutico terminado (Protocolo de Análisis)

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante o por quien encargue su fabricación, siempre y cuando, éste último, se trate de un laboratorio fabricante.

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000







V°B°



Asimismo, si al Certificado de Análisis le faltara uno u otro análisis correspondiente a la forma farmacéutica del producto terminado, se acepta los Informes de Ensayo sobre estas pruebas, realizados por los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad acreditados por el Ministerio de Salud – MINSA.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de la Farmacopea Oficial vigente o Farmacopea Oficial vigente a la fecha de fabricación del producto farmacéutico. En el caso de certificados de análisis que consignen Farmacopeas no vigentes debido a la fecha de fabricación del producto farmacéutico, se aceptará la propuesta siempre y cuando dichos certificados contengan las mismas pruebas y/o especificaciones técnicas definidas en la Farmacopea vigente.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, forma farmacéutica, concentración de (los) Ingrediente(s) Farmacéutico(s) Activo(s), número de lote, los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la farmacopea o metodología declarada por el interesado, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y farmacopea(s) o especificaciones técnicas propias del fabricante a la que se acoge el fabricante, firma del o los profesionales responsables del laboratorio que lo emite.

Cuando el producto farmacéutico ofertado se presente con solvente, deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Análisis de dicho solvente (o disolvente); del mismo modo, cuando dicha forma de presentación incluya un dispositivo o accesorio, debe presentar el Certificado de Análisis respectivo.

Para el caso de productos derivados de plasma (hemoderivados), además de cumplir con los requisitos para productos biológicos deberá acreditar el cumplimiento de la Negatividad de HIV y Hepatitis B y C; asimismo, para el caso de los productos derivados de ganado bovino, ovino y caprino, deberá acreditar la negatividad de encefalopatía espongiforme bovina.

Para los productos No Estériles, los Certificados de Análisis deberá incluir la "Prueba del Límite Microbiano".

El Protocolo de Análisis por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico de la empresa postora.

# .4. Metodología Analítica (Copia Simple)

Cuando la metodología de análisis a la que se acoge el fabricante se encuentra en Farmacopeas Oficiales u otras normas técnicas, según corresponda, es facultad del postor adjuntar una fotocopia de dicha monografía o norma técnica de referencia, para facilitar su evaluación; en cambio cuando se trate de metodologías o normas técnicas propias del fabricante, el postor está obligado a adjuntarlas.

La metodología propia del fabricante debe contener el desarrollo de todas las pruebas analíticas a las que hace referencia el Certificado de Análisis o Protocolo de análisis.

La Metodología de Análisis, por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

# 4.5. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

# Para productos farmacéuticos nacionales:

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender las áreas para la fabricación del producto farmacéutico o tipo de producto ofertado, emitido por la ANM. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

# Para productos farmacéuticos importados:

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitido por la ANM. Del mismo modo, se considera válido el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, otorgado por la autoridad o entidad competente de los países de Alta Vigilancia Sanitaria o de las Autoridades competentes de otros países con quienes se suscribe convenios de reconocimiento mutuo.

En el caso que no apliquen las situaciones mencionadas en el párrafo anterior y el laboratorio se encuentre comprendido en el proceso de Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de acuerdo a lo dispuesto por la ANM, el postor debe presentar:

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000



VOB9







- El Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente o documento equivalente, emitido por la autoridad competente del país de origen, que comprenda el área para la fabricación del producto farmacéutico o tipo de producto ofertado.
- El Listado de Laboratorios Fabricantes Extranjeros pendientes de Certificación en BPM por parte de la ANM, en el que se evidencie que el fabricante se encuentre incluido en dicho listado, y que comprenda el área para la fabricación del producto que se oferta.

En caso de producción por etapas, por cada uno de los laboratorios y/o países que participan en la fabricación del producto farmacéutico, deben presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

En el caso que el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura no consigne fecha de vigencia, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de presentación de su oferta.

Nota: En caso de inyectables, cuando corresponda, se aplicará el siguiente requisito:

Para el caso de productos farmacéuticos que se oferten con solvente (o disolvente) de otro fabricante, deberán adjuntar su correspondiente Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para productos farmacéuticos nacionales y extranjeros.

# 4.6. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

Vigente, a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

No será obligatorio la presentación del Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) para los postores que participan con productos registrados en la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA, se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano, por lo que no será requisito obligatorio.

Para el caso que el postor (droguería o laboratorio nacional) que encargue (tercerización) el servicio de almacenamiento a un establecimiento farmacéutico (droguería o laboratorio nacional) autorizado por la ANM o ARM, el Certificado de BPA para las droguerías o Certificado de BPM paras los laboratorios a nombre del postor deberá indicar el almacén contratado de acuerdo a su autorización sanitaria vigente de funcionamiento, además deberá presentar el Certificado BPA vigente de la droguería o Certificado de BPM vigente del laboratorio que presta el servicio de almacenamiento.

Asimismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento todas las empresas consorciadas; salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional, en cuyo caso se encuentra fuera del alcance de las normas sanitarias.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para productos farmacéuticos nacionales e importados.

# 4.7. Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT).

Vigente, a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

No será obligatorio la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) para los postores que participan con productos registrados en la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPDT se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano, por lo que no será requisito obligatorio.

Para el caso que el postor (droguería o laboratorio nacional) que encargue (tercerización) el servicio de Distribución y Transporte a un establecimiento farmacéutico (droguería o laboratorio nacional) autorizado por la ANM o ARM, el Certificación BPDT para las droguerías o Certificado de BPM paras los laboratorios a nombre del postor debe indicar el establecimiento farmacéutico que brinda el servicio contratado de acuerdo a su autorización sanitaria de funcionamiento vigente, además deberá presentar el Certificado de BPDT vigente de la droguería o Certificado de BPM vigente del laboratorio que presta el servicio de Distribución y Transporte (BPDT).

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Iesús María

Tel.: 265-6000 / 265-7000

Lima 11 - Perú



Vogo Cultural And Subjective Control of Salub.







Asimismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento todas las empresas consorciadas; salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional, en cuyo caso se encuentra fuera del alcance de las normas sanitarias.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para productos farmacéuticos nacionales e importados.

# 4.8. Rotulados y forma de presentación ofertado (copia simple)

El postor deberá presentar en su propuesta técnica, copia de los rotulados mediato, inmediato e inserto, del producto terminado que oferta, los cuales deben corresponder al autorizado por DIGEMID o DIGESA en su Registro Sanitario según las normas vigentes, así como de cualquier otro elemento incluido en la forma de presentación del producto, según lo autorizado en su registro sanitario. Estos rotulados pueden variar en cantidad y volumen respecto a la forma de presentación del producto terminado que se oferta.

Cuando la forma farmacéutica se trate de: tabletas, comprimidos, grageas, o cápsulas, preferentemente se aceptará que el envase primario (inmediato) múltiple individualizado, esté bajo la forma de blíster o folio.

Para el caso que el producto farmacéutico consigne en su rotulado la advertencia: "Proteger de la Luz" de acuerdo a la norma que se acoge o determine el fabricante, la forma de presentación del producto debe cumplir con alguna de las tres condiciones siguientes:

- a) Envase primario que proteja al producto farmacéutico de la luz, ó
- b) Envase primario protegido de la luz por un envase mediato individual, ó
- c) Envase múltiple que contiene 2 o más envases primarios que cumplan con la condición a) ó b).

# Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, se presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. Salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que pueden ser presentadas en idioma original, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

# 5. DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

# 5.1 DE LA HABILITACIÓN DEL POSTOR.

(Deben acreditar con copia simple) --

# 5.1.1 Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

Documento emitido por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones vigentes a la fecha.

Obligatorio para todas las empresas instaladas en el país como establecimiento farmacéutico. Asimismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento todas las empresas consorciadas, salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no esté reconocida como establecimiento farmacéutico.

Las empresas extranjeras y la no reconocidas como establecimiento farmacéutico se encuentran fuera del alcance de las normas sanitarias.

# LOGOTIPO

El envase mediato e inmediato de los productos farmacéuticos a adquirirse, debe llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro, o color que contraste con el color del envase, de acuerdo a lo siguiente:

- 1. Consignar la frase: "Estado Peruano"
- 2. Nombre de la Entidad: "ESSALUD"
- 3. Consignar la frase: "Prohibida su Venta"
- Nomenclatura del procedimiento de selección (aplicable solo al envase mediato).

www.essalud.gob.pe

de R

GABE

V°B°

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000







Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. EsSalud no está obligado a recibir productos farmacéuticos que no cumplan con este requerimiento y que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

NOTA: Se exceptúa la rotulación en el envase inmediato, en los productos cuya forma de presentación final tenga un sistema de seguridad que mantiene la integridad e inviolabilidad del envase inmediato.

### 7. **EMBALAJE**

El embalaje de los productos farmacéuticos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Caias de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del producto farmacéutico, concentración, forma farmacéutica, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento. Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del producto farmacéutico.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL" o "simbología", con letras de un tamaño proporcional a la caja, e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja.

Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros. Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

### VIGENCIA MINIMA DE ENTREGA 8.

Por tratarse de un proveedor único en el mercado nacional, se aceptará una vigencia mínima de diez (10) meses, para las 12 entregas, deberá presentar en el momento de la entrega carta de compromiso de canje por vencimiento, tomando como referencia el modelo adjunto. (Anexo - E).

Asimismo, para los casos que la Ficha Técnica de PERU COMPRAS considere la "Vigencia Mínima de Entrega", prevalecerá lo indicado en el párrafo precedente.

# CONTROL DE CALIDAD

# 9.1 DEL CONTROL PREVIO

El producto farmacéutico, estará sujeto al control de calidad previo a su entrega y se realizará en cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad acreditados por el Ministerio de Salud - MINSA.

El número de controles de calidad y la periodicidad de los mismos, será determinado por la Entidad y está en relación a la cantidad requerida en el procedimiento de selección (según Anexo - F), cuando corresponda.

El control de calidad previo a la entrega, debe ser solicitado y asumido por el proveedor y será ejecutado por un laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad que el proveedor elija.

Cuando un lote sea declarado "no conforme", el proveedor se obliga a retirar de los almacenes de EsSalud los saldos de dicho lote, procediendo inmediatamente al canje y/o reposición del lote en un plazo no mayor a los 10 (diez) días calendarios contados a partir de la fecha de recibida la comunicación por parte de EsSalud.

Si las causas o motivos de la "no conformidad" son extensibles a todas las unidades del lote y de haberse consumido parte del lote "no conforme" y/o haberse efectuado el pago, el proveedor se obliga a reponer las cantidades consumidas y al canje de las unidades restantes.

En caso de no efectuarse el canje de un lote "no conforme", el proveedor mediante pago en efectivo, cheque de gerencia, o deduciéndolo de cualquiera de sus facturas, abonará el costo correspondiente, siempre y cuando la entidad haya efectuado el pago de dicho lote.

58SAL!

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000









Si las causas o motivos de la "no conformidad" son extensibles a todas las unidades de lote y de haberse consumido parte del lote "no conforme" y/o haberse el pago, el proveedor se obliga a reponer las cantidades consumidas y al canje de las unidades restantes, en el plazo indicado en el párrafo anterior.

## 9.2 TOMA DE MUESTRA

Cuando el proveedor cuente con la totalidad del producto requerido para la entrega, deberá solicitar el control de calidad al laboratorio de la Red. Sobre dicho total se seleccionará de manera aleatoria el lote (en caso de presentarse más de un lote) sobre el cual el laboratorio de control de calidad tomará las muestras para los análisis. Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deberán constar en el Acta de Muestreo (Anexo – G), la misma que deberá ser firmada por los representantes del laboratorio de control de calidad y del proveedor. La copia de esta acta de muestreo será considerada como requisito obligatorio para la entrega del producto farmacéutico en el lugar de destino.

Las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar. Para la toma de muestra será obligatorio que todo el producto a entregar se encuentre rotulado con el respectivo logo de la entidad, según lo indicado en el numeral 6.

# 9.3 DEL CONTROL POSTERIOR

EsSalud está-facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces.lo considere necesario, análisis de control de calidad de los productos farmacéuticos (un mismo lote, varios lotes en la misma entrega, varios lotes en distintas entregas o si es el caso fracciones de lote en distintas entregas), los que serán evaluados de acuerdo a la metodología de análisis autorizada en su registro sanitario que obra en DIGEMID, siempre y cuando exista una queja o reclamo relacionada a la calidad del producto. La queja o reclamo será evaluada por la entidad, quien evaluará la pertinencia de ser analizado por un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad.

En caso el resultado analítico es conforme, el costo de dichos controles será asumido por EsSalud, caso contrario los costos serán asumidos por el proveedor.

En caso un control de calidad posterior tenga como resultado "no conforme", el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho de réplica (prueba de dirimencia) dentro de los siete (07) primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de EsSalud, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.

# 9.4 ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS EN EL CONTROL DE CALIDAD

- Las unidades del lote muestreado representan al universo (total de unidades de los lotes sujetos de muestreo).
- La obtención de un resultado de control de calidad "conforme", se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes que conforman dicho universo.
- La obtención de un resultado de control de calidad "no conforme", significa que dicho universo no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado en las presentes condiciones generales, no pudiendo el proveedor distribuir ninguno de los lotes que conforman dicho universo.
- En el caso que una entrega está conformada por más de un lote y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad "no conforme" para el lote muestreado, el proveedor procederá inmediatamente a solicitar a un laboratorio de la red el control de calidad de los lotes restantes, cuyos gastos lo asumirá el proveedor. En este caso, solo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "conforme". El número de informes de control de calidad no conformes, serán acumulativos durante el periodo de ejecución contractual.
  - En cada entrega que se indique el Control de Calidad, según el cronograma, obligatoriamente se tendrá que someter a Control de Calidad a un lote distinto al sometido anteriormente; salvo que el requerimiento sea cubierto en su totalidad por el mismo lote analizado anteriormente.
    - Cuando un lote sirva para atender más de una entrega, es decir cubra el 100% de cada entrega, y las unidades entregadas forman parte del total de unidades del universo muestreado, no será necesario realizar un nuevo control de calidad para la(s) entrega(s) sucesiva(s) con dicho lote. Caso contrario, a pesar de ser el mismo lote, pero cuyas unidades no formaron parte del universo muestreado, se debe







Jr. Domíngo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





proceder con los controles de calidad exigidos en el cronograma de controles de calidad establecido en las bases administrativas.

### DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD 10.

Los productos farmacéuticos que se entreguen en los almacenes de la entidad, deben corresponder a las especificaciones requeridas y estar de acuerdo al producto adjudicado. Los productos farmacéuticos deben presentar un adecuado estado de conservación.

La recepción y conformidad del producto se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de contrataciones del Estado. Al respecto. la recepción será dada por el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad estará a cargo del encargado del Área de Salud (o quien haga sus veces) en el almacén de destino.

Para llevar a cabo la recepción y la conformidad de la entrega de un (los) producto(s), el contratista deberá entregar en cada punto de destino los siguientes documentos:

- Copia del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario, cuando por primera vez se entregue el producto y sus actualizaciones, cuando corresponda.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- Copia del certificado de BPM, BPA y BPDT, vigentes al momento de la entrega y sus actualizaciones, cuando corresponda.
- Copia del informe de ensayo "conforme" emitido por un laboratorio de la red de laboratorios de control de calidad del MINSA, del(los) lote(s) muestreado(s), correspondientes a las pruebas realizadas en el control de calidad, correspondiente a la entrega indicada en el cronograma de control de calidad. En el caso que ninguno de los laboratorios de la red oficial de control de calidad del MINSA pudiera realizar alguno de los ensayos de control de calidad exigidos, el proveedor deberá acreditarlo mediante carta emitida por los laboratorios de la Red. Esta exigencia se aplica en cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad.
- Copia del acta de muestreo emitido por el laboratorio de la red, correspondiente a la entrega indicada en el cronograma de control de calidad.
- Copia de la carta de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento, cada vez que se efectúe la entrega en los puntos de entrega definidos por la entidad (almacenes), de aquellos productos que fueron adjudicados de manera excepcional con una vida útil menor a 18 meses.
- Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa CONTRATISTA.

### 11. **DEL PAGO**

EL pago por la entrega de los bienes se realizará mensualmente por la cantidad de bienes efectivamente atendidos, en soles, previa conformidad extendida por el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y por el encargo del Área de Salud (o quien haga sus veces) en el almacén de destino.

### CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA: 12.

El requerimiento cuenta con doce (12) entregas de acuerdo a las cantidades referenciales consignadas en el cuadro de distribución por redes asistenciales y por ítem, señalado en el Anexo - A y Anexo - B.

Los plazos de entrega y las cantidades a suministrar serán aquellas consignadas en las órdenes de compra que serán notificadas con una anticipación mínima de quince (15) días calendario.

Las órdenes de compra serán emitidas mensualmente con una variación del +/- 30% con relación al cronograma presente en las bases.

En el caso del cierre del año fiscal, las ordenes podrán ser emitidas por periodos menores al mes.

Las entregas serán mensuales y detalladas en cada orden, de acuerdo a la necesidad de la institución y garantizando la entrega total de la orden emitida.

El cronograma referencial de entregas para productos farmacéuticos es el siguiente:

- Primera entrega: Debe realizarse como máximo a los quince (15) días calendario, que será contabilizado a a) partir del día siguiente de la firma del contrato. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega, la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Considerando:
  - Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú

Tel.: 265-6000 / 265-7000





www.essalud.gob.pe ABE VOBO







- b) Siguientes Entregas: A partir de la segunda entrega, se especificarán en cada orden girada mensualmente. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega, la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Considerando:
  - i. Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.

En el caso de entregas en Lima y Callao, el contratista deberá realizar una coordinación previa con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha de entrega, al correo proveedores@salog.com.pe

Los pedidos de urgencia serán previamente coordinados y comunicados en el momento que se presenten; los cuales serán atendidos en un plazo no mayor a los siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega, la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Considerando:

i. Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total referencial del cuadro de requerimiento, sin perjuicio de que la Entidad pueda ejecutar la reducción de prestaciones de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de contrataciones del Estado.

En caso sea necesario que el cronograma se extienda por un periodo mayor al inicialmente considerado, se comunicará al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato y con un plazo no mayor a 15 días calendario hasta antes de la culminación de la ejecución del contrato.

La Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos – CEABE, podrá comunicar al CONTRATISTA lo anteriormente señalado vía electrónica, al correo electrónico declarado por el postor.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado "no conforme" en el control de calidad será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

### 13. LUGAR DE ENTREGA

Las entregas de los productos farmacéuticos se realizarán en los almacenes de los diferentes puntos de entrega de destino definidos por la entidad (almacenes), indicados en las respectivas órdenes de compra. Los puntos de destino para las entregas de cada ítem, así como las correspondientes direcciones se señalan en el directorio de puntos de entrega de destino (Anexo - H).

Excepcionalmente, cuando la Entidad lo requiera, podrá comunicar al contratista que los productos farmacéuticos correspondientes a un determinado mes sean entregados en un lugar de destino distinto, dentro de los lugares establecidos en el cuadro de distribución por redes asistenciales. Dicha comunicación será establecida en la correspondiente orden de compra.

# VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de EsSalud, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos farmacéuticos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art. Nº 173, del Reglamento de la Ley N° 30225, D.S. N° 344-2018-EF)

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por correo electrónico u otros medios de comunicación trazables).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 lesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000









# 15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en la normatividad de contrataciones del Estado, dentro de las causales de resolución de contrato se deberá considerar los siguiente:

- a) La cancelación o la no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura y/o Buenas Prácticas de Almacenamiento y/o Buenas Practicas de Distribución y Transporte, según corresponda.
- b) Para los productos farmacéuticos importados, será una causal no estar comprendido en el proceso de certificación de BPM de acuerdo a lo establecido por la ANM o, estando inscrito, tener un pronunciamiento negativo por parte de la ANM respecto de su solicitud de certificación de BPM.
- c) La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- d) Cierre temporal o definitivo del laboratorio o droguería por medida de seguridad.

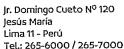
# NOTA: Se indican los siguientes anexos, que deben formar parte de las Bases del procedimiento de selección:

- ✓ Anexo A: Cuadro referencial de requerimiento por ítems.
- ✓ Anexo B: Cuadro de distribución de ítems por Redes Asistenciales
- ✓ Anexo C: Hoja Resumen de Presentación del Producto Farmacéutico y Vigencia (Se presentará para la suscripción del contrato)
- ✓ Anexo D: Productos farmacéuticos cuyos Registros Sanitarios se encuentran en proceso de reinscripción, cuando corresponda.
- ✓ Anexo E: Modelo Carta de Compromiso de Canje por vencimiento (según lo estipulado en el numeral 8.2).
- ✓ Anexo F: Cronograma de Control de Calidad
- ✓ Anexo G: Acta de Muestreo.
- Anexo H: Directorio de puntos de entrega de destino (Almacenes).





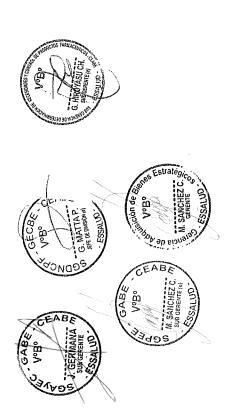






CUADRO REFERENCIAL DE REQUERIMIENTO POR ITEMS

z	CODIGO SAP	N' CODIGO SAP	Μ'n	1.	MES 01 MES 02	MES 03	MES 03 MES 04	MES 05	MES 06 MES 07	MES 07	MES 08	MES 09	MES 09 MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
1	010050054	010050054 OXICODONA (CLORHIDRATO) 20 MG ACCION PROLONGADA	13	44,290	44,190	44,290	44,290	44,290	47,315	48,455	47,145	47,333	48,533	47,123	47,183	554,437
7	010050093	OXICODONA CLORHIDRATO 10MG TAB LIB MODIF	1B	9,100	9,100	9,100	9,100	9,100	10,800	11,100	10,850	10,850	11,100	10,850	10,850	121,900



# 



Consultas y denuncias: 942 736 152 stáre el uso de harecreates y estretajes de PERÚ COLUPRAS. Otás metrojas de lasto de Rones e obraca de 3.50 a 17 00 inc.

¿Cómo ser proveedores? # Proveedores y entidades públicas y Institucional # Marco Legal #

/Que estes buscando?

> ¿One co y como fone long la Subastu nomso?	Listado de bienes y servicios comunes	
रिसंच्येत्रकार्थ वर्ण कर seeller) ्र १	Eúsquede	
P. Occumente de Información Complementado del Lustado de Basteo ¿ Sentidos Comentos	Districtions, 28 mg, behiefe die interection profongrads  Assistant if fiche récolor	
<ul> <li>Proyection de France Técritos</li> <li>Proyection de Évolutions de</li> </ul>		( <u>*G</u> )
guen king gampanya kap Landa matan kanannan ka	18 Made translate o gravitati e farmania deces	1100 1100 1100
r Piec do Statentrolado Pragocimida el Lacip de de Deceno y Sansicios Conectas		
Children de cenero Produkto Campo	Chrondone Dinny maltin deliberation a supressionate and supressionate supression and supressionate supression and supressionate supression and supressionate	











# FICHA TÉCNICA APROBADA

# 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien: OXICODONA, 20 mg, TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Denominación técnica: OXICODONA, 20 mg, TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA

Unidad de medida : UNIDAD

Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos.

# 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

# 2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	CLORHIDRATO DE OXICODONA	Registros sanitarios vigentes, según lo
Concentración	20 mg de clorhidrato de oxicodona	establecido en el
Forma farmacéutica	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: comprimido de liberación prolongada, tableta de liberación prolongada y tableta recubierta de liberación prolongada.	Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado
Vía de administración	1. ORAL	con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar, en las bases del procedimiento de selección (Capítulo III Especificaciones Técnicas y/o proforma de contrato), una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

# 2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Blíster, folio o frasco (que contiene hasta 30 TABLETAS), de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediato: El contenido máximo será hasta 500 unidades (aplicable solo para blíster o folio).

Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

### 2.3 Rofulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

# 2.4 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.



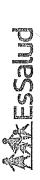


# ANEXO - B CUADRO DE DISTRIBUCION DE ITEMS POR REDES ASISTENCIALES

1 1801 3001 0 60,000 400					нгариа	DAMIRUG	A9IUD38/	ОНЭПЭАХ	DAMALA: A	cosco	- <del>1</del> 09 IMOŒA9	SSANH	ниевм	ІАЭИН	оэпичпн	ADI	ADAIJUL
DESCRIPCION         UM         1601         2501         1801         3001         1201         2401         9907         501         701         601         2501         2501           010050093         OXICODONA CLORHIDRATO 10MG TAB LIB         TB         18,500         900         60,000         400         2,400         2,400         18,000         91,000         141,000         6,100         34,150           010050093         MODIF         TB						∀	1	7	) }							000	7000
DESCRIPCION         DMS         DESCRIPCION         UM         UM         UM         UM         MODIF         MADDIF					1601	2501	1801	3001	1201	2401	9907	501	701	601	2901	7301	3401
010050093   OXICODONA (CLORHIDRATO) 20 MG ACCION   TB   18,500   900   60,000   400   2,400   20,400   2,400   18,000   91,000   141,000   6,100   34,150   34,150   91,000   43,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141,000   141	-		DESCRIPCION	200												1	0
010050093 MODIF  MODIF	١,	0400000	OXICODONA (CLORHIDRATO) 20 MG ACCION	2	18,500	006	60,000	400	2,400	20,400	2,400	18,000	91,000	141,000	6,100	34,150	1,200
010050093 MODIF TB LIB TB	7	010000004	PROLONGADA														
		0400003	OXICODONA CLORHIDRATO 10MG TAB LIB	TB								8,600	31,000	43,000			
		cennenntn	MODIF														

TOTAL			557 737	,ct/t	121 900	75577
IJAYAJU	2201	5	7	٦,440		
S38MUT	001	100	,	T,300		
ОТОЧАЯАТ		TOCC	, c	720		
ANDAT	0	7077		5,177		
ONUd		7201	L	4,200		300
ARUIA		901	╀	16,080		
PASCO		2801		2,500		200
МОООГЕВИА		2001		7,700		
ОТЗЯОЛ		3201		12,000		
LAMBAYEQUE		1001		53,000		38 500
<b>ДАТЯЗВІЈ АЈ</b>		1501		48,000		
NINO		TB 2701		TB 6,340	•	
2	- 1	13		<u>TB</u>		
	DESCRIPCION	OJODENDEA OXICODONA (CLORHIDRATO) 20 MG ACCION	PROLONGADA	OXICODONA CLORHIDRATO 10MG TAB LIB	MODIE	
		010050054	LCOOCOOTO	04000003	CENNONTO	
ž		۲-	4	,	7	













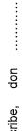


HOJA RESUMEN DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO FARMACEUTICO Y VIGENCIA

ANEXO - C

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



# Representante Legal

ф

Legal	
Representante Legal	Metodología de análisis (Farmaconea
	Vigencia
N°el bien:	
DNI icas d	
con acteríst	
, identificado con DNI N° manifiesto las características del bien:	
don con R.U.C. N° man	Descripción del Medicamento que oferta.
don	

	Cantidad	Orenada	
	Metodología de análisis (Farmacopea de Referencia	ó Técnica Propía del Fabricante)	
	Vigencia mínima de entrega (en	número de meses)	
5	N° de Registro	Sanitario	
יייייייייייייייייייייייייייייייייייייי	<b>3.</b>	Forma de Presentación que oferta	
	fledicamento que oferta.	Forma Farmacéutica	
.	)escripción del Me	Concentra ción	
	Det	Principio Activo	
		Nombre de marca (si tuviera)	·
	ITEM	<b>N</b>	

Y ME COMPROMETO a cumplir el cronograma plazos de entregas, según lo establecido en las basos administrativas…

Nota: Para el caso de los fryestetles con solvente (diupania), en este anexo se deterá consignar la propuestadel producto femadentico y del solventa.

Fecha

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

www.essalud.gob.pe



15

(Firma y Sello del Representante Legal



# ANEXO - D

Productos farmacéuticos cuyos Registros Sanitarios se encuentra en proceso de reinscripción.

Señores
Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones
Tipo de procedimiento de selección Nº [Consignar nomenclatura del procedimiento]
Presente. -

De mi consideración:

Mediante el presente declaramos que los productos farmacéuticos que ofertamos, detallados en la presente tabla, se encuentran comprendidos en los alcances dispuestos por la DIGEMID.

N° ítem	Descripción del ítem	N° de Registros Sanitarios	Número de Expediente presentado a DIGEMID
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

# [CONSIGNAR CIUDAD.Y FECHA]

NOTA: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir



vw.essalud.gob.pe

ABE



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

VOBO

G. HIROVASI CH.

See Gentine 10

FESSAL 10

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú

Tel.: 265-6000 / 265-7000





# ANEXO - E

# MODELO CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VENCIMIENTO

(Aplicación excepcional, según lo establecido en el numeral 8.2 y solo para el momento de la entrega de ser el caso)

### Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones Tipo de procedimiento de selección Nº [Consignar nomenclatura del procedimiento] Presente. -

# De mi consideración:

El canje será efectuado sólo para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 60 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]







# ANEXO - F

# CRONOGRAMA DE CONTROLES DE CALIDAD.

r	st	—	
	MES 12		
	MES 11		
	MES 10		
	MES 9		***************************************
	1ES 8	š	
	MES 7 M		
	6.	×	
	IES 5 IM		
	MES 4 MES 5 W		
	MES 3 MI		
	ES2 MES3 IV		
	MES1 MES2	×	
	ш.		
	N° CONTROL S	05	ĄN
	Win	1B	æ
			DIF
		G ACCION	TAB LIB MO
	MINACION	(ATO) 20 M	ATO 10MG
	NOIC	(CLORHIDE	CLORHIDR
	ENO	OXICODONA (CLORHIDRATO) 20 MG ACCION PROLONGADA	OXICODONA CLORHIDRATO 10MG TAB LIB MODIF
	ODIGO.	01005005 C	1005009
	E M S		2 0
		1 -	1 '4

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



| Jr. Domingo Cueto Nº 120 | Jesús Maria | Lima 11 - Perú | Tel.: 265-6000 / 265-7000

www.essalud.gob.pe Lima 11 - Perú Tel - 265-6000





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

# ANEXO - G

# Acta de Muestreo N°.....

# Procedimiento de selección Nº [consignar nomenclatura del proceso]

Proveed	or:							
					Calidad del Secto		***************************************	
				•••••				
Dortining	onton (nombro	v roprogoptació:	ما.					
ranucipa	antes (nombre	y representació						
						••••		
	el Producto:		- £ £					
					***************************************			
					••••••••••			
					•••••			
	•							
	el Muestreo:							
Nº total (	de unidades a	ı entregar:		······				
in total (	de lotes a enti	regar	corr	espondiente a	entrega Nro	•••••		
7.0	<u> </u>	l⁰ de Lote		Fecha d	e vencimiento	.	Cantidad	1 4
		in the state of th						
				. "				
					rente a la direcci	ón consigna	ada como lugar de	mues
		un producto se a ar de ubicación c			rente a la direcci	ón consigna	ada como lugar de	mues
	precisar el lug	ar de ubicación o		nos.	rente a la direcci		nda como lugar de	
	precisar el lug			nos.				
deberá p	precisar el lug	ar de ubicación c uestreados:		nos.				
deberá p	precisar el lug Lotes m a de muestrec	ar de ubicación c uestreados:	le los misr	nos.	de Lote			
deberá p	crecisar el lug  Lotes m  de muestrec	ar de ubicación o uestreados: o:	le los misr	nos.	de Lote			
deberá p	precisar el lug Lotes m a de muestrec	ar de ubicación o uestreados: o:	le los misr	nos.	de Lote		N° de unidades	
deberá p	crecisar el lug  Lotes m  de muestrec	ar de ubicación o uestreados: o:	le los misr	nos.	de Lote			
deberá p	crecisar el lug  Lotes m  de muestrec	ar de ubicación o uestreados: o:	le los misr	nos.	de Lote		N° de unidades	
deberá p	crecisar el lug  Lotes m  de muestrec	ar de ubicación o uestreados: o:	le los misr	nos.	de Lote		N° de unidades	
deberá p	crecisar el lug  Lotes m  de muestrec	ar de ubicación o uestreados: o:	le los misr	nos.	de Lote		N° de unidades	
deberá p	crecisar el lug  Lotes m  de muestrec	ar de ubicación o uestreados: o:	le los misr	nos.	de Lote		N° de unidades	
deberá p	Lotes m  de muestred  aciones:	ar de ubicación o uestreados: o:	le los misr	nos.	de Lote		N° de unidades	
deberá p	Lotes m  de muestrec  aciones:  Firma y Sell	ar de ubicación o uestreados:	le los misr	nos.	de Lote	lo del Quím	N° de unidades	
deberá p	Lotes m  de muestrec  aciones:  Firma y Sell	ar de ubicación o uestreados: o:	le los misr	nos.	de Lote	lo del Quím	N° de unidades	
deberá p	Lotes m  de muestrec  aciones:  Firma y Sell	ar de ubicación o uestreados:	le los misr	nos.	de Lote	lo del Quím	N° de unidades	
deberá p	Lotes m  de muestrec  aciones:  Firma y Sell	ar de ubicación o uestreados:	le los misr	nos.	de Lote	lo del Quím	N° de unidades	
deberá p	Lotes m  de muestrec  aciones:  Firma y Sell	ar de ubicación o uestreados:  o:  o del Representa el Proveedor	le los misr	nos.	de Lote	lo del Quím	N° de unidades	
deberá p	Lotes m  de muestrec  aciones:  Firma y Sell	ar de ubicación o uestreados:  o:  o del Representa el Proveedor	le los misr	N°	Firma y sel	lo del Quím	N° de unidades	
deberá p	Lotes m  de muestrec  aciones:  Firma y Sell	ar de ubicación o uestreados:  o:  o del Representa l Proveedor	le los misr	N°	Firma y sel	lo del Quím	N° de unidades	
deberá p	Lotes m  de muestrec  aciones:  Firma y Sell	ar de ubicación o uestreados:  o:  o del Representa l Proveedor	le los misr	N°	Firma y sel	lo del Quím	N° de unidades	
deberá p	Lotes m  de muestrec  aciones:  Firma y Sell	ar de ubicación o uestreados:  o:  o del Representa el Proveedor	le los misr	nos.	Firma y sel Labora	lo del Quím	N° de unidades	



# "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

# ANEXO - H Directorio de Puntos de Entrega de Destino (Almacenes)

	ZONA NORTE	CIUDAD
Red Ancash	Avenida Circunvalación Nº 119 - Urb. Laderas del Norte	Chimbote
Red Huaraz	Campamento Vichay s/n Independencia - Huaraz	Huaraz
Red La Libertad	Calle Julio Gutiérrez Solari Nº 322 - Urb. Los Jardines	Trujillo
Red Lambayeque	Av. Los Incas N° 150 Distrito La Victoria - Chiclayo	Chiclayo
Red Cajamarca	Jr. Jose Olaya N° 297 - Barrio La Florida	Cajamarca
Red Piura	Calle 8 S/Nº - Urb. Miraflores Castilla, Parte posterior Hosp. III - Cayetano Heredia	Piura
Red Tumbes	Mariscal Castilla N°976_Tumbes	Tumbes
Red Jaen	Calle Capellán duarez 358 sect. Las Almendras	Jaén

	ZONA CENTRO	CIUDAD
Red Junín	Av. Independencia 296 - El Tambo; Hospital III Huancayo - 1er Sótano	Huancayo
Red Pasco	Barrio la Esperanza S/N - Casa de Piedra	Cerro de Pasco
Red Apurimac	QUINTA CAYETANA LOTE 61 URBANIZACION PATIBAMBA BAJA	Abancay
Red Huancavelica	Av. FELIX CRISPIN VARGAS S/N	Huancavelica
Red Ayacucho	Av. Venezuela s/n Canan Alto - Distrito San Juan Bautista	Huamanga
Red Huanuco	Jr. Abtao № 1891_Huánuco (Ultima cuadra del Jirón Abtao)	Huanuco

	ZONA ORIENTE	CIUDAD
Red Amazonas	Jiron Ayacucho 755 Chachapoyas	Chachapoyas
Red Ucayali	Jr. Dos de Mayo № 521 - PJ. 9 de Octubre; Hospital III - Ucayali	Ucayali
Red Loreto	Av. La Marina s/n Hosp. III - Distrito de Punchana	Iquitos
Red Madre de Dios	Jr. Arequipa № 259 - Puerto Maldonado	Pto. Maldonado
Red Moyobamba	Jr. VARACADILLO N° 324 – MOYOBAMBA	Moyobamba
Red Tarapoto	Jr. Primero de Mayo Nº 680 - Distrito de Morales	Tarapoto

	ZONA SUR	CIUDAD
Red Ica	Calle Los Algarrobos S/N° Urb. San José (Costado del CAM Ica)	Ica
Red Arequipa	Esq. Peral y Ayacucho S/N° Juan Velasco Alvarado S/N Pta.6 - 2do Sótano	Arequipa
Red Moquegua	Ubr Los Olivos II Etapa Mz A, Lt 06 – 11 del distrito de Moquegua, provincia Marisca Nieto, Departamento Moquegua.	Moquegua
Red Tacna	Carretera Calana S/N° Km. 6.5; Hosp.III – Daniel A Carrión	Tacna
Red Cuzco	Av. Anselmo Alvarez s/n - Distrito de Wanchaq	Cusco
Red Puno	Calle Juan Francisco Caceres Jara Nº 600 - Barrio Rincinada Salcedo	Puno
Red Juliaca	Avenida José Santos Chocano S/N; Urb. La Capilla San Román	Juliaca

ZONA C	DEPARTAMENTO DE LIMA	CIUDAD
PADOMI/STAE/ITINERANTES/H.PERU/CEPRIT Red Desconcentrada Sabogal Red Desconcentrada Rebagliati, Red Desconcentrado Almenara Hospital Sabogal	Avenida El Sol Nº 400; Provincia Constitucional del Callao	Callao
Incor	Jr. Coronel Zegarra N° 417- Jesús María( Ref. A espaldas del Hosp.Rebagliatti)	Lima
Centro Nacional Salud Renal	JR. CORONEL ZEGARRA N° 223 -227 - JESUS MARIA	Lima
Hospital Almenara	Av. Grau 800 - La Victoria	La Victoria
Hospital Rebagliati	Av. Rebagliati Nº 490 – Jesús María	Jesús María

Fuente: Sub Gerencia de Almacenamiento y Distribución



